DECRETO N° 2543 /

TEMUCO, 27 JUN. 2025

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 18/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROCIO ISABEL MORENO NORAMBUENA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°**610** de fecha 13/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de la Mujer** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"***.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **18/06/2025,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**ROCIO ISABEL MORENO NORAMBUENA**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**			
PERIODO	**INICIO**	**25/06/2025**	**TERMINO**	**25/09/2025**
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR ENTREVISTAS DE PRIMER APOYO, ORIENTACION E INFORMACION A LA DIVERSIDAD DE MUJERES CONSULTANTES Y GESTIONAR DERIVACIONES A OTROS PROGRAMAS SERNAMEG O INSTITUCIONES EXTERNAS. REALIZAR PRIMERA ACOGIDA A LA DIVERSIDAD DE MUJERES QUE CONSULTAN EN CASO DE EMERGENCIA. REGISTRAR LA ORIENTACION E INFORMACION EN FICHA DESTINADA AL EFECTO.				

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
ENERO	$0	MONTO TOTAL	$2.393.791
FEBRERO	$0		
MARZO	$0		
ABRIL	$0		
MAYO	$0		
JUNIO	$157.832		
JULIO	$789.162		
AGOSTO	$789.162		
SEPTIEMBRE	$657.635		
OCTUBRE	$0		
NOVIEMBRE	$0		
DICIEMBRE	$0		

IMPUTACION	214.05.06.001.002	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$2.393.791**.- **Dos millones trescientos noventa y tres mil setecientos noventa y un pesos** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.002** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

CMIE/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal